



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día treinta de mayo de dos mil doce en el HOSPITAL TORRECÁRDENAS, cuyo titular es el Servicio Andaluz de Salud, de CIF [REDACTED], y que se encuentra en el [REDACTED], en Almería (C.P.-04009).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde fecha 06/05/2002.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Protección Radiológica, y por D. [REDACTED], jefe del Servicio de Hemodinámica y usuario de los equipos de radiodiagnóstico, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

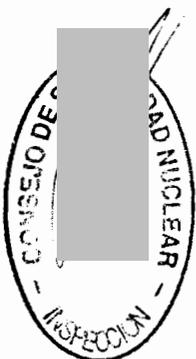
Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La inspección se limitó a los equipos de radiodiagnóstico que realizan procedimientos intervencionistas en el Servicio de Hemodinámica y Electrofisiología, no perteneciente al Servicio de Radiodiagnóstico. ____



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

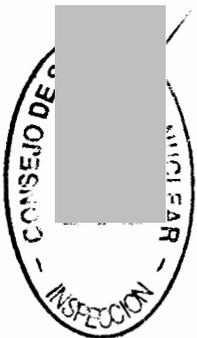
- Los equipos de que dispone esta Unidad o Servicio están ubicados en tres salas plomadas y con acceso controlado. Su distribución es la siguiente:
 - * En Hemodinámica 1 (Planta Baja).- una sala con un arco [REDACTED] 2000, que estaba sin uso en el momento de la inspección
 - * En Hemodinámica 2.(Planta Sótano):
 - * una sala con un arco [REDACTED]
 - * y otra sala con arco [REDACTED]. _____
- Estos equipos, según manifestaron, son utilizados exclusivamente para intervencionismo. La sala del equipo [REDACTED] disponía de las señalizaciones de trébol reglamentarias, no así las otras dos salas. _____
- Además de las paredes de las salas, también están plomadas las puertas y visores. _____
- Disponían de protecciones personales plomadas en número suficiente, tales como delantales, varios de ellos con protección posterior, collarines y otras prendas personales plomadas. En las salas en uso se comprobó que dichos medios eran utilizados, excepto las gafas plomadas, respecto a las cuales manifestaron diversas quejas los trabajadores expuestos acerca de su inadecuación al tipo de trabajo. _____
- Disponían asimismo de protecciones colectivas, tales como pantallas de techo, cortinillas en el tablero quirúrgico y mamparas móviles para el personal de apoyo. Se comprobó asimismo su utilización. _____
- Los equipos disponían de indicador de tiempo de escopia, con alarma sonora cada 5 minutos de escopia. El equipo [REDACTED] dispone además de un sistema de alarma por exceso de tiempo en una sola proyección, que obliga a modificar la proyección a partir de ella. _____

DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- Mientras se efectuaban procedimientos radiológicos sobre pacientes, en las salas de control se medían tasas de dosis menores a 0'3 μ Sv/h. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- D. [REDACTED], que ejerce función de Dirección, dispone de Acreditación del CSN para ello. _____



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

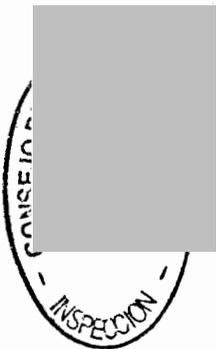
- El personal interviniente en el momento de la inspección, dentro de la sala donde se efectuaba una coronariografía, portaba su TLD de solapa y, varios de ellos, también el de muñeca. Las lecturas acumuladas actualizadas de dichos dosímetros son todas menores a 32 mSv/5 años.
- Excepto D^a [REDACTED], que no ha sido citada a pasar el reconocimiento médico preceptivo, el resto de los trabajadores expuestos presentes en el momento de la inspección, sí han sido citados a pasar dicha revisión. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se disponía del informe de un control de calidad y medida de niveles ambientales realizados en marzo de 2011 al equipo [REDACTED] y al [REDACTED], no indicándose en ellos ninguna anomalía. _____
- Se comprobó que D. [REDACTED], responsable en el hospital de la empresa de mantenimiento [REDACTED]; guarda archivo informático de las intervenciones realizadas por su equipo humano o por las casas suministradoras de los equipos, cuando se efectuado una intervención.
- Se entregó en mano a la Inspección del CSN el Informe Periódico relativo al año 2011. _____
- Según se manifestó, en los formatos de Consentimiento Informado no se citan los riesgos radiológicos porque son documentos extraídos o difundidos por la propia Consejería de Salud o las Sociedades Científicas y en ellos no figuran dichos riesgos. _____

DESVIACIONES

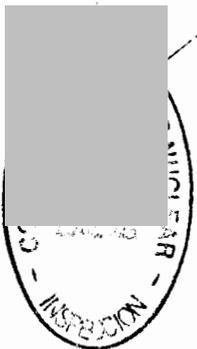
- Los equipos [REDACTED] y [REDACTED] no están inscritos en el registro oficial de instalaciones de radiodiagnóstico, incumpléndose por tanto el artículo 13º del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- No se ha realizado ninguna medida o estimación de dosis a cristalino o manos en estos equipos de intervencionismo, incumpléndose por tanto el artículo 19º.3.b).4º del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

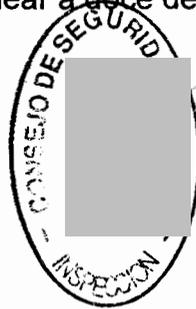
- D. [REDACTED], D^a [REDACTED], cardiólogos con funciones de dirección y operación, y D. [REDACTED], enfermero con funciones de operación, no disponen de Acreditación para ello, incumpléndose por tanto el artículo 23º, a) del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- Ninguno de los intervencionistas citados en este Acta acreditaron la formación de 2º Nivel a que se refiere la Orden SCO/3276/2007 del Ministerio de Sanidad y Consumo, incumpléndose por tanto el artículo 6.2 del Real Decreto 1976/1999 y el punto 11 de la Orden citada. _____
- D^a [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] no disponen de resultado de Aptitud médica posterior a 2010, incumpléndose así el artículo 40.2 del Real Decreto 783/2001 o Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. _____
- No se disponía de un control de calidad ni de medida de niveles de radiación ambiental del equipo [REDACTED] y su sala, incumpléndose por tanto, el artículo 19.2.a del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- No se disponía de un certificado de conformidad de la instalación, incumpléndose por tanto, el artículo 18.e) del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- Según manifestó el responsable de Protección Radiológica, todos los trabajadores expuestos están clasificados como de categoría A, incumpléndose así el artículo 4.2 y 15.c del Real Decreto 783/2001 o Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. _____
- Aún no ha sido inscrito el equipo [REDACTED] de los Quirófanos de Cirugía Vascul ar cuya no inscripción fue detectada en la inspección realizada en 2009, con Acta de Referencia CSN/AIN/02/RX/AL-1024/2009, y en Trámite a la cual se contestó, en fecha 5 de agosto de 2009, que se declarar ía dicho equipo. _____
- Aún no dispone de Acreditación D. [REDACTED], cirujano de Cirugía Vascul ar cuya no Acreditación fue detectada en la inspección realizada en 2009, con Acta de Referencia CSN/AIN/02/RX/AL-1024/2009, y en Trámite a la cual se contestó, en fecha 5 de agosto de 2009, que se solicitar ía la obtención de la Acreditación. _____





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a doce de junio de dos mil doce.

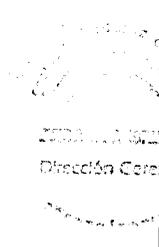


TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "HOSPITAL TORRECÁRDENAS" (Almería) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Trámite al acta de inspección referenciada como: **CSN/AIN/03/RX/AL-1024/2012**

- Se está recopilando la documentación necesaria de los equipos, para poder modificar la instalación y así declarar el alta de los mismos.
- Se realiza medida de dosis en manos ya que el personal dispone de dosímetros de muñeca. En cuanto a la dosis en cristalino, no se dispone de dosímetros específicos para ello y el procedimiento para la estimación de dosis en los mismos es difícil de llevar a cabo.
- La falta de acreditaciones del personal es debido a la dificultad para desplazar al personal a otros centros para su formación así como las dificultades que se han tenido para organizar cursos. No obstante, se intentará organizar un curso acreditado lo antes posible.
- En el momento en el que todo el registro de la instalación esté en orden se procederá a emitir el correspondiente Certificado de Conformidad de la Instalación, firmado por el SPR, a que se refiere el art. 18.e) del R.D. 1085/2009
- Se va a revisar la clasificación del personal expuesto en hemodinámica, por si alguno de ellos es susceptible de ser clasificado como categoría B.

En Almería a 27 de junio de 2012



Directora Gerente
Complejo Hospitalario Torrecárdenas

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/03/RX/AL-1024/2012
Diligencia- Hoja 1 de 2

DILIGENCIA AL ACTA CSN/AIN/03/RX/AL-1024/2012

(HOSPITAL TORRECÁRDENAS – Almería)

Fecha de la inspección: 30 de mayo de 2012

En relación con el Acta arriba referenciada el inspector que la suscribe declara con respecto a los comentarios o alegaciones formulados por el titular en el apartado TRÁMITE de la misma:

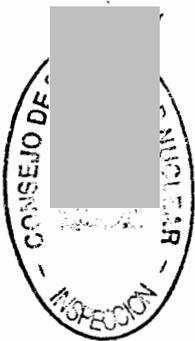
* Alegación o manifestación Primera, relativa a las DESVIACIONES 1ª y 9ª.- No se acepta el comentario. Para los equipos a que se refiere la Desviación 1ª, siendo equipos nuevos, no se justifica la tardanza en recopilar una documentación que solo consiste en la obtención del Anexo II del RD 1085/2009, firmado por la empresa suministradora. Para el equipo de la Desviación 9ª, han transcurrido casi 3 años desde que se detectó la Desviación y se manifestó por la Directora Gerente –en el Trámite al Acta- la intención de proceder a su corrección.

* Manifestación Segunda, relativa a DESVIACIÓN 2ª.- Se acepta el comentario en lo relativo a dosimetría de muñeca. No afecta al contenido del acta en lo relativo a dosis en cristalino.

* Manifestación Tercera, relativa a las DESVIACIONES 3ª, 4ª y 10ª.- No se acepta el comentario. En el caso de la Desviación 10ª, han transcurrido casi 3 años desde que se detectó la Desviación y se manifestó por la Directora Gerente–en el Trámite al Acta- la intención de proceder a su corrección.

* Manifestación Cuarta, relativa a las DESVIACIÓN 7ª.- No modifica el contenido del Acta.

* Manifestación Quinta, relativa a las DESVIACIÓN 8ª.- Se acepta el comentario.



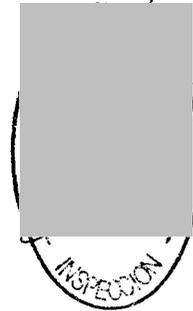
SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/03/RX/AL-1024/2012
Diligencia- Hoja 2 de 2

* No se han formulado comentarios respecto a las DESVIACIONES 5ª y 6ª, que no ven modificado su contenido tal como consta en el Acta.

Madrid, a 10 de julio de 2012



Firmado: El inspector

[Redacted signature]